

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Núcleo de Puebla de Parrilla en la zona regable del Bembézar (Córdoba)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 23 de marzo de 1970, para las obras de «Núcleo de Puebla de Parrilla, en la zona regable del Bembézar (Córdoba)», cuyo presupuesto de contrata asciende a treinta y ocho millones trescientas cuarenta y cinco mil quinientas sesenta pesetas (38.345.566 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Rafael Gil, S. A. Empresa Constructora», en la cantidad de veintisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas (27.685.495 pías.), con una baja que supone el 27,800 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—2.898-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de «Repuestos necesarios para atender al overhaul de seis turbinas modelo T.5311.A».

Este Ministerio, con fecha 10 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente, mediante el sistema de contratación directa, el suministro de «Repuestos necesarios para atender al overhaul de seis turbinas, modelo T.5311.A», a la firma «Avco Lycoming Division, Extraford» (Connecticut), Estados Unidos, por un importe de 155.407,80 dólares, y cuyo contravalor, más los gastos derivados de la importación, se eleva a la cantidad de 11.879.000 pesetas.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Contratación del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Presidente, Emilio O'Connor Valdivieso.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de abril de 1970 por la que se concede a la firma «S. A. Pavimentos y Revestimientos Cerámicos» (PRECESA), de Burriana (Castellón), el régimen de reposición para la importación de diversos productos químicos por exportaciones previamente realizadas de azulejos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «S. A. Pavimentos y Revestimientos Cerámicos» (PRECESA), solicitando acogerse al régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, bórax anhídrido y colores cerámicos por exportaciones de azulejos, sus molduras y piezas complementarias, establecido por Decreto 1676/1966.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º La firma «S. A. Pavimentos y Revestimientos Cerámicos» (PRECESA), con domicilio en Burriana (Castellón), Camino Lionbay, sin número, queda acogida a los beneficios del régimen de reposición establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio.

Tendrán derecho a reposición las exportaciones realizadas a partir del 18 de marzo de 1970, siempre que se ajusten al resto de las condiciones exigidas en el citado Decreto y especialmente las contenidas en su artículo quinto.

2.º La exportación precederá a la importación.

3.º En lo que no esté especialmente dispuesto en el mencionado Decreto 1676/1966 se aplicarán las normas generales sobre el régimen de reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria,

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

ORDEN de 17 de abril de 1970 por la que se concede el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes italiana «Centro Attivita Turistique Internazionale» (C. A. T. I.) a don Giuliano Magnoni Ganna.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes italiana «Centro Attivita Turistique Internazionale» (C. A. T. I.), con domicilio en Viale Caldara, 38, de Milán (Italia), en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado personal de la misma en España a favor de don Giuliano Magnoni Ganna; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 19 de noviembre de 1968 se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes;

Resultando que fue tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado personal en España de Agencia de Viaje extranjera, con ámbito de actuación para todo el territorio nacional por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la sección tercera del capítulo IV del citado Reglamento;

Considerando que en la persona propuesta como Delegado personal de la Agencia italiana solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes italiana «Centro Attivita Turistique Internazionale» (C. A. T. I.) a don Giuliano Magnoni Ganna, con el número 29 de orden con oficina abierta al público en Barcelona, avenida Generalísimo, 418, y ámbito de actuación en todo el territorio nacional, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 17 de abril de 1970 por la que se concede el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes holandesa «Sunliner-Holland N. V.» a don Santiago Salamanca Biblioni.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes holandesa «Sunliner-Holland N. V.», con domicilio en Heemstedse Dreef, 274, de Heemstede (Holanda), en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado personal de la misma en España a favor de don Santiago Salamanca Biblioni; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 28 de octubre de 1968 se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencia de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes;

Resultando que fue tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera, con ámbito de actuación para todo el territorio nacional, por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la sección tercera del capítulo IV del citado Reglamento;

Considerando que en la persona propuesta como Delegado personal de la Agencia holandesa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes holandesa «Sunliner-Holland N. V.» a don Santiago Salamanca Biliboni, con el número 30 de orden, con oficina abierta al público en Palma de Mallorca, Jaime III, 162, y ámbito de actuación en todo el territorio nacional, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 17 de abril de 1970 por la que se anula el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes italiana «Centro Internazionale per lo Sviluppo delle Iniziative Turistiche» (C. I. S. I. T.) concedido a don Giuliano Magnoni Ganna.

Ilmos. Sres.: Instruido por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas expediente de anulación del nombramiento de don Giuliano Magnoni Ganna como Delegado personal en España de la Agencia de Viajes italiana «Centro Internazionale per lo Sviluppo delle Iniziative Turistiche» (C. I. S. I. T.), con título número 5 de orden, concedido por Orden ministerial de fecha 19 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1965), con domicilio en Barcelona, avenida Generalísimo Franco, 416, y ámbito de actuación para todo el territorio nacional, por haber cesado en sus actividades la citada Agencia italiana.

Verificado que el señor don Giuliano Magnoni Ganna no tiene pendiente ninguna obligación mercantil derivada de su condición de Delegado personal de la mencionada Agencia de Viajes extranjera;

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Por la presente Orden se anula el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes italiana «Centro Internazionale per lo Sviluppo delle Iniziative Turistiche» (C. I. S. I. T.), concedido a don Giuliano Magnoni Ganna, con el número 5 de orden, con oficina abierta al público en Barcelona, avenida Generalísimo Franco, 416, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 19 de diciembre de 1964 y «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1965.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 21 de abril de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Molina Rivas, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, y dirigido por el Letrado don Luis Rodríguez de los Ríos, contra la Administración Pública, representada por el Abogado del Estado, sobre impugnación de acuerdos del Jurado provincial de Expropiación,

de 17 de marzo y 22 de mayo de 1965, relativos a la valoración de la finca número 2 de la manzana N. del sector de San Pascual, segunda fase; se ha dictado sentencia por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en 28 de marzo de 1966, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, en representación de don Juan Molina Rivas, contra acuerdos del Jurado provincial de Expropiación de Madrid de diecisiete de marzo y veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mismos, por no ser conformes a derecho, en cuanto valoraron la finca número dos, manzana N. del sector de San Pascual, segunda fase, en la cantidad de ciento treinta y seis mil doscientas cuarenta y tres pesetas setenta y nueve céntimos, más los intereses legales por ocupación y demora, y en su lugar fijamos la indemnización a percibir por don Juan Molina Rivas, por la expropiación de la indicada finca, en la cantidad de ciento sesenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesetas treinta y tres céntimos, más los intereses legales desde el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis hasta el momento del pago del justiprecio. Y desestimando el recurso en lo demás, no damos lugar a la mayor indemnización que se pretende, sobre la que ya se deja establecida.

Todo ello sin especial imposición de costas procesales.

Y tónese como cuantía litigiosa definitiva la de dos millones ciento setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesetas veintidós céntimos, practicando en consecuencia las rectificaciones procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. de León.—Enrique Medina.—Nicolás Gómez de Enterría.—Rubricados.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

ORDEN de 28 de abril de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Isidro y doña María Montserrat Sambola Carbonell, doña Elvira Calzada Martín, don Jaime Mayor Lloret, doña Luisa Bosch Sitjes y otros, doña Eulalia Galleni Gualba y don Juan Llinares Güell y otro, de San Juan de Vilasar (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Isidro y doña María Montserrat Sambola Carbonell, doña Elvira Calzada Martín, don Jaime Mayor Lloret, doña Luisa Bosch Sitjes y otros, doña Eulalia Galleni Gualba y don Juan Llinares Güell y otra, de las viviendas número 14 de la calle de Jerónimo Marsal, número 9 de Jerónimo Marsal, número 31 de la calle de Luis Jover, número 5 de la calle Luis Jover, número 11 de la calle de Jerónimo Marsal y número 20 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2121/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 14 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por don Isidro y doña María Montserrat Sambola Carbonell; número 9 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por doña Elvira Calzada Martín; número 31 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), de don Jaime Mayor Lloret; número 5 de la calle Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), de doña Luisa Bosch Sitjes y otros; número 11 de la calle Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), de doña Eulalia Galleni Gualba, y la número 20 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), de don Juan Llinares Güell y otra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.